

RESOLUCIÓN JMC N° 09/2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 001/2024 ID N° 439213, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGATATAY PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL". -----

CARAGATATAY, 11 DE MARZO DE 2024.

VISTOS:

Los Artículos 36º incisos a) y b), 212º, 213º y 214º de la Ley N° 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL". -----

Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

El Decreto N° 9823 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

La Resolución DNCP N° 455/2024 "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o servicios - Convencional- Ley N° 7021/22". -----

La Nota de la Intendencia Municipal IM N° 02/2024. -----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 455/2024 "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o servicios -Convencional- Ley N° 7021/22", actualizó los Pliegos estándar a ser utilizados como BASES Y CONDICIONES PARA LA Adquisición de Bienes en su última versión. -----

Que, por Nota IM N° 002/2024 ingresada en fecha 26 de febrero del 2024 en la Secretaria de la Junta Municipal, la Intendencia Municipal ha remitido las documentaciones correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones del LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 001/2024 ID N° 439213, Convocada por la Municipalidad de Caragatatay para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL". para su estudio y consideración. -----

Que, el Artículo 212.- Inicio del Proceso de la Ley N° 3966/2010, establece que "*La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.*". -----

Que, el Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal de la Ley N° 3966/2010, establece que "*La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.*". -----

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, ha examinado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caragatatay, y ha emitido un dictamen que en su parte pertinente considera que el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Intendencia, reúne las condiciones mínimas requeridas en los Pliegos Estándar y las disposiciones legales que rigen el suministro en materia de Contrataciones Públicas y permiten razonablemente sin restricciones, que todo potencial proveedor u oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal

RESOLUCIÓN J.M.C.

necesaria; y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su reglamento, y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, conforme se consagra en el inc. d) del Art. 4 de la mencionada Ley.-----

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de referencia, se ha elaborado conforme a los delineamientos establecidos en el Pliego Estándar provisto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Versión 2 - Aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024 "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o servicios -Convencional- Ley N° 7021/22" y se ajusta en todos los aspectos importantes a ese formato estándar; se le identifica con el Nombre de la Licitación: Adquisición de Combustibles para uso Institucional con ID 439213, licitada bajo la modalidad de contratación Menor Cuantía Nacional y con Sistema de Adjudicación por el Total.-

Que, con respecto a los fondos para el financiamiento de la compra de combustibles, se ha verificado que en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01/2024, que existen suficientes créditos presupuestarios que totalizan la suma de G. 302.840.000 (Guarantes Trescientos dos millones ochocientos cuarenta mil) para solventar las eventuales erogaciones que sean necesarias para la adquisición de los 32.000 litros de Combustibles Tipo III Gasoil-Diesel y los 6.000 litros de Nafta 97 Octanos que se tienen previstos adquirir en el presente llamado.-----

Que, el lugar de entrega de bienes previsto en el Pliego es en la boca de expendio de la Estación de servicio adjudicada, cuya provisión será realizada desde el día de la suscripción del contrato y durante su vigencia, de acuerdo con las necesidades de provisión de la Municipalidad de Caraguatay incluyendo sábados, domingos y feriados las 24 horas contra presentación de tarjetas magnéticas habilitadas para el efecto. -----

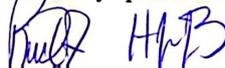
Que, se ha verificado, que la Unidad Operativa de Contratación UOC, se ha sujetado a lo establecido en las normativas legales vigentes para la elaboración de los precios referenciales. al combinar los precios de la Empresa PETROPAR; la firma PETROBRAS y la que corresponde a la anterior licitación adjudicada a la Firma Local JC SERVICIOS CONTRATO N° 022/23 para la Obtención de su Precio Referencial, obteniendo así un precio de G. 8.398 para el Combustible Nafta 97 Octanos y G. 7.963 para el Combustible Tipo III Gasoil-Diesel respectivamente, cotización resultante de dividir entre tres el producto de la sumatoria de los tres precios unitarios referencial obtenidos.-----

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, por lo expuesto, recomienda, salvo mejor parecer de la corporación legislativa Municipal, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación de referencia. -----

Que, que las conclusiones del dictamen emitido, son el resultado del análisis de las documentaciones proveídas por los propios responsables de la Administración Municipal, en base al cotejo comparativo de los documentos que forman parte del expediente de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, siendo de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes la elaboración, exposición, confección y presentación de los presupuestos, las especificaciones técnicas y los precios estimativos que aparecen, cuyas magnitudes, valores monetarios y unidades de medida fueron expuestas y presentadas como soporte documental en las Bases de la Licitación.-----

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en el Art. 213° de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal y al Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, resolviendo por unanimidad, aprobar el Pliego de bases y Condiciones para la Adquisición de Combustibles para uso Institucional. -----

Que, el Art. 36 inciso a) y b) de la Ley N° 3966/2010, establecen entre las atribuciones de la Junta Municipal, sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal y autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. -----



RESOLUCIÓN J.M.C.

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N.º 001/2024 ID N.º 439213.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas. -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

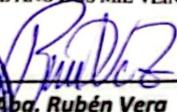
ART.1º) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 001/2024 ID N.º 439213, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL". -----

ART. 2º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 001/2024, APROBADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, E INICIAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA A LICITACIÓN DE REFERENCIA. -----

ART. 3º) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----





Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal





Prof. Heriberto Jiménez
Presidente de la Junta Municipal

RESUELVE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----